



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 399-2024-MPM/A

Huacrachuco, 27 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN, que suscribe;
VISTO:

El Informe N° 049-2024-JWRH-I de fecha 27 de diciembre de 2024, Informe N° 442-2024-MPM/GDUR/SEPI/LACV, de fecha 27 de diciembre del 2024, Informe N° 1805-2024-GDUR-LMTM, con fecha 27 de diciembre de 2024, El Inspector, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión y el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la designación vía acto resolutivo de un responsable para el pago de planilla del mes de diciembre-2024, de la actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PIMARAN-CHUPAJEN EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE HUACRACHUCO-PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" COD. ACT. N° 4000001055

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar I y II de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; y, las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 7444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.;

Que, según el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias;

Que, mediante el Informe N° 049-2024-JWRH-I de fecha 27 de diciembre de 2024, Informe N° 442-2024-MPM/GDUR/SEPI/LACV, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión; e, Informe N° 1805-2024-GDUR-LMTM., de fecha 27 de diciembre del 2024, solicitan la designación vía acto resolutivo de un responsable para el pago de Planilla del personal, correspondiente al mes de diciembre- 2024 (del 16 al 24) para la actividad ALL "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PIMARAN-CHUPAJEN EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE HUACRACHUCO-PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" COD. ACT. N° 4000001055, a quien se le abonara el monto total de S/. 26,928.00, (Veintiséis mil novecientos veintiocho con 00/100) para el pago en efectivo de planillas de los participantes, correspondiente al mes de diciembre 2024 (16 al 24);

Que, siendo de vital importancia designar a un personal de esta Municipalidad, a fin de que se haga responsable del pago Electrónico a los trabajadores que han laborado en las actividades indicadas en el tercer y cuarto considerando, durante el mes de diciembre -2024, es menester emitir el acto resolutivo de acuerdo a la orden del Titular del Pliego;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numerales 6), y el artículo 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. — DESIGNAR, al servidor Municipal José Félix CARRION FERNANDEZ, ESPECIALISTA II – TESORERO, de la Municipalidad Provincial de Marañón, identificado con DNI N° 80501485, como **Personal Responsable** para la cancelación en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

efectivo de la hoja de pago a participantes del Programa del Empleo Temporal Llamkasum "Peru" de las siguientes actividades de intervención Inmediata.

- ALL "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PIMARAN-CHUPAJEN EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE HUACRACHUCO-PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" COD. ACT. N° 4000001055, a quien se le abonara el monto total de S/. 26,928.00, (Veintiséis mil novecientos veintiocho con 00/100)

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, Gerencia Desarrollo Urbano Rural y Oficina de Tesorería, el cumplimiento estricto, conforme a sus funciones y bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes para los fines establecidos por ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional que proceda a publicar el presente acto resolución de alcaldía en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN

Abg. Aliardo Aguirre Limas
ALCALDE
-DNI: 42063335